

IDENTIFICACIÓN DE CASO

Línea De Investigación:

CNA-DFR-002-2017

Denunciados:

Funcionarios Públicos del Programa de Asignación Familiar.

Delitos:

Abuso de Autoridad, Violación de los Deberes del Funcionario Público y Fraude Especial.

Ofendido:

El Estado de Honduras.

ANTECEDENTE

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), como una instancia de sociedad civil dedicada a prevenir y combatir la corrupción pública, recibió denuncia anónima de supuestos actos de corrupción cometidos por funcionarios públicos que laboran para el Programa de Asignación Familiar (PRAF); en la denuncia se menciona a dos asociaciones civiles que en confabulación con funcionarios públicos suscribieron contratos con el Estado para realizar proyectos de desarrollo humano sostenible.

RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), recibió denuncia ciudadana en la que se tuvo conocimiento de supuestas acciones irregulares en la administración de fondos públicos asignados al Programa de Asignación Familiar (PRAF), entidad desconcentrada de la Presidencia de la República de Honduras que en cumplimiento de sus funciones realizó proyectos de desarrollo humano sostenible, creando los programas denominados proyecto de Desarrollo Integral de la Familia en su componente Bono Juvenil y el proyecto de Desarrollo Integral de la Mujer conocido como DI-Mujer; ambos proyectos fueron enfocados a formar mujeres y jóvenes en el área de: capacitación social, organizativa, en controles internos de contabilidad, productiva, técnico-vocacional, artes, deportes, micro-empresarial y otras, en base a los referidos proyectos; el PRAF solicitó los servicios profesionales de asociaciones civiles y mercantiles con especialidad en educación técnico-vocacional, para realizar servicios de formación y capacitación no formal.

Según refiere la denuncia ciudadana interpuesta ante el Consejo Nacional Anticorrupción, ambos proyectos fueron administrados de forma irregular por los funcionarios denunciados, quienes invirtieron una gran cantidad de fondos públicos asignados al PRAF en la contratación de asociaciones civiles y empresas mercantiles, generando pagos millonarios por contratos de capacitación a jóvenes que habitan zonas de alto riesgo social; los contratos fueron estratégicamente fraccionados y sobrevalorado por los funcionarios públicos denunciados para favorecer a un grupo limitado de personas mediante la modalidad de contratación directa, a través de tres (3) cotizaciones con montos que no superaban los CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00).

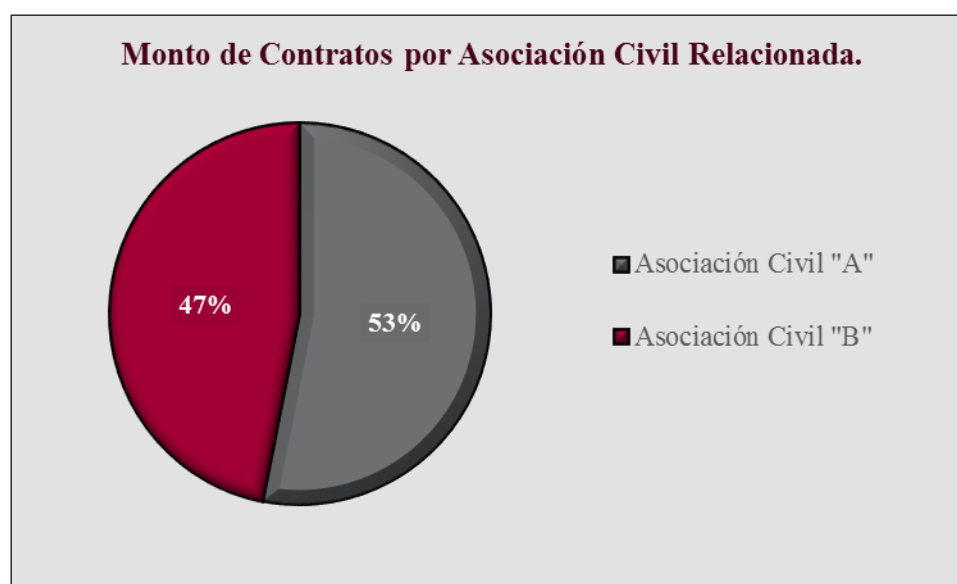
El CNA, en el cumplimiento de sus funciones, como una instancia de sociedad civil dedicada a combatir, disuadir y prevenir la corrupción, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tuvo acceso a documentación que respalda las contrataciones hechas por el PRAF identificando en la mismas, acciones irregulares en actas de apertura de oferta y adjudicación de contratos celebrados del 2010 al 2014, en los que se favoreció con la adjudicación de ciento setenta y siete (177) contratos a las asociaciones civiles denunciadas, de los cuales noventa y cuatro (94) contratos fueron adjudicados a la asociación civil denominada **ASOCIACION CIVIL “A”**, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS** (L. 16,551,360.91) y ochenta y tres (83) contratos a la asociación civil denominada **ASOCIACION CIVIL “B”**, por un valor total de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS** (L.14,918,586.28). Vale hacer la observación que todos los contratos mantenían el mismo objeto de impartir capacitaciones técnico-vocacionales en diferentes oficios a mujeres y jóvenes del país.

De acuerdo a los montos totales pagados, la contratación se debió de realizar bajo la modalidad de licitación pública y no por contratación directa como lo hicieron los funcionarios denunciados quienes de forma arbitraria, dolosa y mal intencionada fraccionaron los contratos para favorecer a un grupo de personas que de forma concertada y en colusión presentaron propuestas económicas fraccionadas y sobrevaloradas con el fin de sustraer fraudulentamente la mayor cantidad posible de fondos públicos.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL CASO

El procedimiento analítico utilizado consistió en el procesamiento de ciento setenta y siete (177) contratos logrando obtener de esta forma el monto total pagado por el PRAF en concepto de contratos por servicios de capacitación, el cual asciende a **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 31, 469,947.19)**, durante el periodo de dos mil doce (2012) al dos mil catorce (2014).

Nº.	Departamento	Nº. De Contratos	Valor
1	Asociacion Civil "A"	94	L. 16,551,360.91
2	Asociacion Civil "B"	83	L. 14,918,586.28
TOTALES		177	L. 31,469,947.19



El departamento del país donde se ejecutó la mayoría de las capacitaciones es Cortes, con treinta y dos (32) contratos por un monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 5, 673,733.20)**; seguido por el departamento de Francisco Morazán y La Paz. En la siguiente gráfica, se detalla el porcentaje de incidencia que tuvo cada una de las asociaciones civiles por departamento, en relación al número de contrato adjudicado.



Como parte de la investigación financiera realizada a los contratos proporcionados por el PRAF, se logró identificar que un mismo día se otorgaban un conjunto de contratos en concepto de servicios de capacitación favoreciendo a las asociaciones civiles “A” y “B”. Con la clara intención de realizar una fragmentación de los montos contratados. Existen días en los que se otorgaron un conjunto superando por mucho el monto de Ciento Ochenta Mil Lempiras (L. 180,000.00) para contratación directa, establecido en el Artículo N°. 36 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de Honduras del año 2011.

Nº.	Beneficiario	Fecha del Contrato	Fecha de Pago	Tipo	# de Contratos	Valor	%
1	Asociación Civil "A"	26/01/2011	05/04/2011	BJ	26	L. 4,552,899.00	14.47%
2	Asociación Civil "B"	21/02/2011	23/08/2011	BJ	15	L. 2,693,427.50	8.56%
3	Asociación Civil "A"	04/04/2011	20/07/2011	BJ	21	L. 3,625,776.73	11.52%
4	Asociación Civil "B"	04/04/2011	23/08/2011	BJ	8	L. 1,432,995.28	4.55%
5	Asociación Civil "A"	25/05/2011	26/07/2011	BJ	11	L. 1,901,708.00	6.04%
6	Asociación Civil "A"	11/10/2011	03/01/2013	BJ	6	L. 1,079,400.00	3.43%
7	Asociación Civil "B"	14/10/2011	15/12/2011	BJ	61	L. 10,967,275.00	34.85%
8	Asociación Civil "A"	21/10/2011	19/12/2011	BJ	29	L. 5,216,465.68	16.58%
TOTAL					177	L. 31,469,947.19	100.00%

Por medio de un trabajo analítico financiero realizado a las propuestas económicas de todos los contratos, se logró identificar que existió colusión en dos (2) procesos de contratación donde se le adjudicaron un total de cuarenta (40) contratos a la Asociación Civil “A”. En estos dos (2) procesos por ser contrataciones directas y según las bases establecidas por el PRAF debían

participar tres (3) cotizantes no relacionados entre sí, y el que presentara la mejor oferta, es a quien se le adjudicaban los contratos.

Ejemplo.

El 25 de mayo del 2011 el PRAF le adjudicó once (11) contratos a la Asociación Civil “A” por un valor de Un Millón Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Lempiras (L. 1, 975,600.00), en este proceso de licitación participaron Cotizante 1, Cotizante 2 y Cotizante 3.

Al terminar el trabajo de investigación se identificó que la Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal del Cotizante 1, aparece como Secretaria de la Junta Directiva del Cotizante 2 y también como socia fundadora en la escritura de constitución del Cotizante 3. Al realizar investigaciones de los domicilios de estas organizaciones encontramos que el Cotizante 1 y Cotizante 3 comparten domicilio físico.

Por lo que al estar relacionadas entre sí, no pudieron haber compartido proceso de licitación y al mismo tiempo este debió haber sido descalificado. Ya que de esta manera ellos aseguraron ganar el Cien Por Ciento (100%) de los contratos.

Como parte del proceso de trabajo ejecutado por el analista financiero asignado al caso, se realizó un estudio financiero de las propuestas económicas presentadas por Asociación Civil "A" y Asociación Civil "B" otorgando un porcentaje del sesenta por ciento (60%) del valor pagado por el PRAF como valor de proyección estimada del CNA, obteniendo como resultado un “Valor Según CNA” de **Dieciocho millones ochocientos ochenta y un mil novecientos sesenta y ocho lempiras con treinta y un centavos (L. 18, 881,968.31).**

Tabla de Perjuicio Según la Investigación Financiera de Contratos por Servicios de Capacitación.				
N°.	Descripción	Valor Según Contratos	Valor Según CNA	Perjuicio Generado
1	177 contratos por servicios de capacitación otorgados a las Asociaciones Civiles "A" y "B".	L. 31,469,947.19	L. 18,881,968.31	L. 12,587,978.88
TOTAL		L. 31,469,947.19	L. 18,881,968.31	L. 12,587,978.88
PORCENTAJE DE PERJUICIO		100.00%	60.00%	40.00%

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS FINANCIERO.

Una vez efectuado el análisis financiero a los ciento setenta y siete (177) contratos por servicios de capacitación este muestra una clara diferencia entre el valor pagado por el PRAF y el valor de proyección estimada del CNA, por lo que se concluye que existe un perjuicio generado por un monto total de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y COCHO CENTAVOS (L. 12, 587,978.88).**